

— NOTARÍA EN LLEIDA —

NOTARÍA CRUZ GIMENO Y MARTÍNEZ SANCHO

Don Francisco Javier Cruz Gimeno · Don Diego Martínez Sancho

Información acerca de capitulaciones matrimoniales

ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN

Puede hacernos llegar la documentación por cualquiera de estas vías:

- Presencialmente en la notaría.
- Por email a la dirección indicada en el mensaje de WhatsApp que acompaña a este PDF.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Para tramitar unas capitulaciones matrimoniales, será necesaria la siguiente documentación:

01	DNI, NIE o pasaporte de ambos cónyuges o futuros cónyuges.
02	Si son anteriores al matrimonio: fecha prevista de la boda.
03	Si son posteriores al matrimonio: certificado de nacimiento de ambos cónyuges.
04	Libro de familia o certificado de matrimonio (si son posteriores al matrimonio).
05	Régimen económico matrimonial que desean establecer (separación de bienes, participación, gananciales, comunidad de bienes).
06	Escrituras de propiedad de los bienes inmuebles que se vean afectados, si los hubiera.

Todo ello sin perjuicio de que, una vez examinada la documentación, sea necesario aportar otros documentos.

¿EN QUÉ CONSISTE?

Las capitulaciones matrimoniales tienen como objetivo establecer el régimen económico que regirá la vida matrimonial de los cónyuges o futuros cónyuges. Pueden incluir todas las cláusulas que se consideren pertinentes e incluso pactos para situaciones de separación o divorcio.

Al no ser obligatorias, en caso de no otorgarse el matrimonio quedará regido por el régimen económico supletorio que corresponda según la vecindad civil de los cónyuges. En Cataluña, el régimen supletorio es el de separación de bienes (artículo 231-10 del Codi civil de Catalunya). Aun así, se recomienda firmar capitulaciones para establecer reglas concretas para situaciones de separación o divorcio, como la no obligación de pagar una pensión vitalicia en caso de que ambos cónyuges trabajen.

MODALIDADES DE CAPITULACIONES

Separación de Bienes

Cada cónyuge mantiene independencia total sobre sus bienes, conservando la titularidad, administración y disposición de los que tenía antes del matrimonio y de los que adquiera durante el mismo.

Gananciales

El matrimonio bajo el régimen de gananciales implica que todos los ingresos durante el matrimonio son considerados bienes comunes, exceptuando aquellos que se poseían individualmente antes del matrimonio.

Comunidad de Bienes

Se presenta cuando varias personas comparten la propiedad de un bien. Los cónyuges tienen derechos y responsabilidades basadas en su porcentaje de participación.

Participación

Régimen similar a la separación de bienes pero, en caso de separación, ambos cónyuges comparten tanto las pérdidas como las ganancias del patrimonio.

COSTES Y PAGOS

Los costes de la escritura están regulados por el Arancel Notarial (Real Decreto 1426/1989). Si lo desea, puede solicitar un presupuesto orientativo antes de la firma.

Métodos de pago aceptados:

- Transferencia bancaria
- Tarjeta de crédito/débito
- Efectivo (sujeto a los límites legales vigentes)

DATOS DE LA NOTARÍA

Dirección: Plaça de Sant Joan, 18, 2ª, 25007 Lleida

Teléfono / WhatsApp: 973 07 12 00